



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Getxo

Calendario Fiscal para el ejercicio 2018

Con fecha 24 de abril de 2018, mediante Decreto de Alcaldía número 1690/2018 y con fecha 2 de mayo de 2018 mediante Decreto de Alcaldía número 1766/2018 de Rectificación del error material, se ha aprobado el siguiente Calendario Fiscal para el ejercicio 2018:

- 1) Del 1 de junio al 30 de junio. Período de pago voluntario del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), Tasa por entrada de vehículos al interior de las fincas a través de las aceras y reserva de aparcamiento (Vados), Tasa por reserva de aparcamiento de auto-Taxis, Tasa por ocupación de la vía pública: Kioscos, Tasa de estacionamiento de vehículos en vías públicas municipales (tarjetas anuales de residentes: OTA), Cajero Automáticos, Tasa por ocupación de vía pública, terrazas.

El cobro domiciliado se hará el primer día hábil posterior a la finalización del período voluntario (2 de julio), recogiendo solicitudes de domiciliación hasta el 31 de mayo.

Dichos recibos podrán pagarse igualmente bajo la modalidad de «pago a la carta», siempre que cumplan las condiciones aprobadas en la Ordenanza Fiscal municipal. Podrán realizarse fraccionamientos trimestrales (vencimientos: 01/06, 02/07, 14/09 y 02/11), semestrales (01/06 y 26/10) o un único pago (14/09), en todo caso con domiciliación bancaria.

Las solicitudes, para acogerse al pago a la carta, deberán tramitarse antes del 1 de marzo.

Cuando la fecha de vencimiento coincida en festivo, se pasará al primer día hábil posterior a dicho vencimiento.

- 2) Acordar su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Getxo, a 3 de mayo de 2018.—El Concejal delegado de Hacienda, Ignacio Uriarte Gorostiaga